



Universidad de Puerto Rico, RP

Departamento de Drama
Profesor Edgar García, MFA
edgarm.garcia@upr.edu
Dirección 1, TEAT4211

I. Pre-Requisitos

Diseño de iluminación, Diseño de escenografía, Actuación 1

II. Descripción

Primera parte de curso teórico y práctico sobre la dirección de un montaje escénico.

Nota: *En el semestre de agosto a diciembre del 2020 el curso se ofrecerá en modalidad virtual. De haber oportunidad de tener alguna sesión presencial, se le informará al estudiante con suficiente tiempo de anticipación y será utilizando todas las normativas y medidas de seguridad establecidas por la Universidad de Puerto Rico.*

III. Objetivo

Al finalizar el curso el estudiante deberá tener claro el proceso para un montaje escénico con las exploraciones de: *concepto, construcción y perspectiva.*

IV. Elementos de dirección escénica

El estudiante será asignado una o dos escenas por semestre en las que trabajaran breves montajes. El estudiante presentará un trabajo final de una escena que requiere tiempo considerable de ensayo fuera del foro de clases. Se requiere la participación de todos en clase como colaboradores de sus compañeros en diálogo analítico, improvisaciones de grupo y ejercicios de exploración.

V. Evaluación

El estudiante será evaluado como sigue dentro de un sistema de calificación de “A” como excelente a “F” como fracaso:

- a. Asistencia y Puntualidad 20% (cada ausencia y tardanza que no sea por razones médicas reduce 5%)
- b. Participación en clase 10%
- c. Trabajo en presentaciones 70%

VI. Lecturas

- a. *Dos Sillas y Un Cajón. La imaginación relativa, E. García*
- b. *The Directors Voice*
- c. *Cleaning Augean Stables, L. Katz*
- d. *Modern Theatre Practice, C. Heffner*
- e. *Obras asignadas*

- **Acomodo razonable:** Los estudiantes necesitan acomodo razonable deben comunicarse con la profesora al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y el equipo necesario conforme con las recomendaciones institucionales. **(Ley 51)**

- **-Integridad académica:** La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente.

- **Normativa sobre discrimen por sexo y género en modalidad de violencia sexual**

"La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra Hostigamiento Sexual, Certificación Núm. 130 (2014-15) de la Junta de Gobierno, si un(a) estudiante es o está siendo afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir a la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o para presentar una queja".